



SG/mr

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

DOCE.- Por la ponente Ilma. Sra. Dña. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 248/25 y otros:

"En relación al acta de la Junta de Jueces de lo Social de Barcelona, celebrada el 14 de noviembre de 2025, la Sala de Gobierno ACUERDA:

(. . .)

4º- Aprobar la modificación de la norma de reparto 4.11 que pasará a tener la siguiente redacción: "Cuando con posterioridad a la admisión de la demanda, judicialmente se haya acordado la tramitación de la misma en procedimientos separados por entender que en ella no concurren las reglas de acumulación, se deberá deducir testimonio de las nuevas demandas derivadas que se enviarán a decanato para asignarles número, siendo repartidas nuevamente al juzgado de procedencia, sin cubrir turno de reparto".

(. . .)

Póngase este acuerdo en conocimiento del Decanato de Barcelona y de la Secretaría de coordinación provincial a través de la Secretaría de Gobierno.





Dese a la nueva redacción de las normas de reparto la publicidad adecuada y publíquense en el portal de transparencia de la web del TSJC. Comuníquese a la Secretaría Coordinadora Provincial, al Decanato de Barcelona, al *Consell de l'Advocacia de Catalunya*, al Colegio de Procuradores, al Colegio de Graduados Sociales y al SISPI.

Elévese al CGPJ el acuerdo en lo que respecta a los apartados 2º y 3º”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

